

Vocales:

- Don Miguel Jurado Hurtado, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.
- Don José Luis Górriz Benedicto, Apoderado, en representación de la empresa AGFA.
- Don Antonio Zoido Naranjo, Asesor de la Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Don Juan de Dios Melgarejo Jaldo, Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Don Juan Manuel Jerez Sánchez, Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.
- Don Juan Eslava Galán, Catedrático de Inglés del IES Velázquez de Sevilla y escritor.
- Doña Adela Tarifa Fernández, Catedrática de Geografía e Historia del IES San Juan de la Cruz de Ubeda.
- Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

El Jurado falló otorgar los siguientes Premios:

- Premio Joaquín Guichot, sobre la Cultura Andaluza:

Apartado A: Investigaciones y experiencias docentes sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, así como sobre la integración de la Cultura Andaluza y la Educación en Valores en el currículo de las diferentes áreas y niveles de enseñanza:

Conceder un Primer Premio dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Experiencias didácticas sobre el yacimiento de Cerro Macareno y el entorno arqueológico de San José de la Rinconada (Sevilla)», presentado por don Joaquín Ramón Pérez Buzón del IES La Campiña de Arahal (Sevilla).

Apartado B: Elaboración de materiales curriculares en soporte escrito, audiovisual o multimedia sobre el Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre la Cultura Andaluza y sobre el legado de Al-Andalus:

Conceder un Primer Premio dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Patrimonio de las construcciones metálicas y cerrajería artística de Jerez de la Frontera», presentado por los profesores don Antonio Luis Armario Jiménez, don Manuel Muñoz Romero, don Manuel Ignacio del Río Suárez, don Pedro Romero García y don Luis Arcos García, todos ellos del IES Andrés Benítez de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros al trabajo titulado «La Bahía de Cádiz: Patrimonio natural y tecnológico de los andaluces», presentado por los profesores don César de Bordons Alba y don Adolfo Salto Sánchez del Corral, del IES Punta del Verde de Sevilla.

- Premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre Desarrollo Curricular:

Apartado A: Planificación y Desarrollo del Currículo, con investigaciones relacionadas con los proyectos de centro, la evaluación y el uso de las tecnologías de la comunicación y la información en el ámbito escolar:

Conceder un Primer Premio dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Método CU-MAN de análisis del claroscuro», presentado por el profesor don José Raya Gómez, del Colegio Público José de la Vega Barrios de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros al trabajo titulado «El Código en práctica. Materiales interactivos para aprender el Código de la Circulación en los centros

de educación de adultos andaluces», presentado por el profesor don Francisco A. del Castillo Garrido del Centro Público Municipal de Educación de Personas Adultas Martín Halaja de Santa Elena-Aldeaquemada (Jaén).

- Apartado B: La Educación en Valores con incidencia en el tratamiento curricular de la educación en valores y materiales de apoyo al profesorado:

Declarar Desierto el Premio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Antonio Gala para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Dr. Fedriani, 21, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Antonio Gala» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Antonio Gala» para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.701.717, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Aznalcóllar para el Instituto de Educación Secundaria de Aznalcóllar (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ La Cruz, 92, de Aznalcóllar (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Aznalcóllar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Aznalcóllar» para un Instituto de Educación Secundaria de Aznalcóllar (Sevilla), con Código núm. 41.702.175, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones. (BOJA núm. 83, de 16.7.2002).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la relación de beneficiarios de la página 13.196, la Federación Andaluza de Estudios Clásicos figura con CIF núm. G-18230771, siendo el correcto G-28715704.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 2 de septiembre de 2002, por la que se acuerda la inscripción de las Bibliotecas Públicas Municipales que se relacionan en el Anexo I en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La disposición transitoria única del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de las Bibliotecas Públicas Municipales relacionadas en el Anexo I en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios.

2. Los fondos que integran la colección de cada una de las bibliotecas forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de las bibliotecas relacionadas en el Anexo I correrán a cargo de los Ayuntamientos titulares, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de los centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, cada biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como los respectivos Ayuntamientos titulares, como promotores de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

Provincia	Municipio
Granada	El Valle (Restabal-Melegis y Saleres)
Jaén	Torredelcampo
Jaén	Ubeda «Juan Pasquiau»
Málaga	Torrox
Málaga	Arroyo de la Miel (Benalmádena)
Málaga	Almáchar
Sevilla	Martín de la Jara «Antonio Machado»
Sevilla	Herrera
Sevilla	La Roda de Andalucía
Sevilla	Villanueva de San Juan
Sevilla	Badolatosa
Sevilla	El Pedroso
Sevilla	Gerena «Juan Antonio Ramírez»
Sevilla	Arahal
Sevilla	Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	Lora de Estepa
Sevilla	Pedraza
Sevilla	Tomares «José María Delgado Buiza»
Sevilla	Alcalá del Río
Sevilla	Alcolea del Río «San Roque»

ORDEN de 3 de septiembre de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cortes de la Frontera (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La disposición transitoria única del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cortes de la Frontera en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad